

CIRCULAR N° 07/2026

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, saluda muy atentamente a los funcionarios en general, con ocasión de recordar que, el *Reglamento Interno del Servicio Local* de este Ministerio, mediante su Capítulo III “**DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIA EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**”, en su Artículo 7 “**De la obligación de asistir y permanecer en la sede de sus funciones**”, establece cuanto sigue: “*El personal del Ministerio está obligado a permanecer en ella durante la jornada de trabajo, salvo situaciones laborales, de fuerza mayor o fortuita, y las previstas en el presente reglamento, La Dirección de Recursos Humanos tiene la competencia de realizar visitas aleatorias a las diferentes oficinas para corroborar la permanencia del personal en la sede de sus funciones...*”.

Asimismo, se recuerda que el **Artículo 8** reglamenta “**El personal del Ministerio está obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo, que se extenderá de lunes a viernes en los horarios de 07:00 horas a 15:00 horas en el primer turno, de 08:00 horas a 16:00 horas en el segundo turno, y de 09:00 horas a 17:00 horas en el tercer turno**”

El incumplimiento de dichas disposiciones será pasible de sanción a la normativa institucional.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, hace propicia la oportunidad para renovar a los funcionarios y funcionarias en general, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 24 de febrero de 2026

